



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 19 de Mayo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000092-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000016-2022/OPP/RENIEC (27ABR2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000009-2022/OPP/UPE/RENIEC (27ABR2022) elaborado por la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000169-2022/GG/RENIEC (05MAY2022) de la Gerencia General; y el Informe N° 000191-2022/OAJ/RENIEC (12MAY2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó y reguló la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, constituyéndose este último como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD), cuyo numeral 7.2 del artículo 7 dispone que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web

<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

FsOFV353B1



Que de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se establece que *“En un esquema de macroproceso, este POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por la institución. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada.”*;

Que conforme lo precisa la citada Guía, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que ese contexto normativo, a través de la Resolución Jefatural N°000144-2021/JNAC/RENIEC (02AGO2021), se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC y con Resolución Jefatural N° 000091-2020/JNAC/RENIEC (27AGO2020), se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2022/CEPLAN/PCD (25ABR2022) se resuelve prorrogar el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciéndose el 20 de mayo de 2022 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante la Hoja de Elevación N° 000016-2022/OPP/RENIEC (27ABR2022), adjunta el Informe N° 000009-2022/OPP/UPE/RENIEC (27ABR2022), elaborado por la Unidad de Planificación y Estadística, a través del cual sustentan y remiten la propuesta de Plan Operativo Multianual 2023-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, el cual cuenta con la programación mensual de metas físicas y costeo, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el CEPLAN;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Secretaría General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000089-2022/JNAC/RENIEC (12MAY2022), se encarga a la señora Gladis Virginia Cachay Espino, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del 13 al 30 de mayo de 2022;

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y; de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

FsOFV353B1



JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar el Plan Operativo Multianual 2023-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo. – Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo Tercero. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente resolución en el portal institucional y en los portales administrados por el Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO
Jefa Nacional (e)

VCE/TNR/imf



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

FsOFV353B1